

APRUEBA ACTA COMITÉ AD-HOC N°003/2023.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.268/2023.

Arica, 26 de julio de 2023.

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.491/2002, de abril 26 de 2002; Acta N°001/2023, de 20 de enero de 2023; ; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en Decreto Exento N° 00.491/2002, de fecha abril 26 de 2002, sobre lo dispuesto en el Título XV de las disposiciones generales; artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado vigente, sobre los aspectos no contemplados en el reglamento antes señalado, y que revistan el carácter de excepcional, así como las dudas que surjan de su interpretación, serán resueltas por el Vicerrector Académico.

El acta del Comité Ad-Hoc N° 003/2023, de fecha de 21 de julio de 2023, convocado por la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica. Comité conformado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia, Marlene Cisternas Riveros, Registradora, y Diego Villagra Gil, jefe de carrera de Ingeniería Civil Industrial para analizar la situación del **Sr. Abel Fernando Ajhuacho Mancilla RUN N°17.553.589-6**, ex alumno de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, quien solicita reincorporarse.

Que, en base a los antecedentes el Comité Ad-hoc N°003/2023, resuelve que el **Sr. Abel Fernando Ajhuacho Mancilla RUN N°17.553.589-6**, sea incorporado a la carrera de Ingeniería Civil Industrial y a su Plan de estudios. Por otro lado será aceptado el documento que presento el año 2016 como la segunda práctica profesional, para hacer ingresado al sistema el primer semestre 2023, dando termino al plan de estudio.

Arica, 26 de julio de 2023.


RESUELVO:

1. Apruébese en virtud a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado, y lo acordado en el Acta de Comité Ad-Hoc N°003/2023, de fecha 21 de julio de 2023, documento adjunto, compuesto de dos (02) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Notifíquese al interesado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.



3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

CLS/XRC/hta.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

02 AGO 2023